

9/1987, de 12 de junio, en su redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de mayo de 1994,

## DISPONGO

Artículo 1. Se aprueba la Oferta de Empleo Público para el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía estando constituida por un número total de 10 plazas.

Artículo 2. La convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas anunciadas, se ajustará a lo previsto en el Decreto 67/1994, de 22 de marzo, por el que se regula el acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, así como a lo que se disponga en la correspondiente Orden de convocatoria.

## DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar las normas de aplicación y desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 1994.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 101/1994, de 3 de mayo, por el que se aprueba la constitución del Colegio Oficial de Economistas de Huelva, por segregación del Colegio Oficial de Economistas de Sevilla.

El Ilustre Colegio de Economistas de Sevilla, con la conformidad del Consejo General de Colegios de Economistas de España, ha interesado la constitución del Colegio de Economistas de Huelva, pretensión que ha de considerarse comprendida en el supuesto de segregación a que se refiere el artículo 4.2 de la Ley 2/1974 de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de mayo de 1994,

## DISPONGO

Se aprueba la constitución del Colegio Oficial de Economistas de Huelva, con ámbito provincial y sede en Huelva, por segregación del Colegio Oficial de Economistas de Sevilla.

El presente Decreto tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de mayo de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas del proceso selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las modalidades de ingreso a la Función Pública Docente y de movilidad del grupo B al grupo A, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los Cuerpos citados.

De conformidad con lo establecido en la Base 5 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de abril de 1994, por la que se realizó convocatoria pública para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1.º Fijar el día 26 de mayo de 1994, a partir de las 10 horas y en la Dirección General de Personal, sita en Avda. República Argentina, 23 - 6.º, en Sevilla, como fecha para realizar el sorteo que determinará los vocales miembros de los Tribunales que habrán de juzgar el mencionado proceso selectivo.

2.º Al efectuar este sorteo se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado 5.4 de la citada Orden de 8 de abril de 1994, sobre no inclusión en el mismo de los funcionarios que hubieran actuado como vocales en alguna de las dos últimas convocatorias y lo hayan solicitado ante la Administración Educativa.

Sevilla, 5 de mayo de 1994.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Dirección General de Personal, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en la convocatoria pública para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con la Base 4.º de la Orden de 8 de abril de 1994 (BOJA del 14 de abril) por la que se realizaba Convocatoria Pública para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en las modalidades de ingreso a la Función Pública Docente y de movilidad del grupo B al grupo A, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los Cuerpos citados. Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1.º Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas según anexos que se indican a continuación:

Anexo I. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Anexo II. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Anexo III. Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

2.º Declarar excluidos provisionalmente a los aspirantes que figuran en los anexos que para cada Cuerpo se indican a continuación:

Anexo IV. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Anexo V. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Anexo VI. Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

3.º De acuerdo con el apartado 4.1 de la citada Orden de 8.4.94, las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, compuestas por los anexos indicados, se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, desde el día 24 de mayo de 1994.

4.º De conformidad con los apartados 3.4 y 4.2 de la Orden de 8.4.94, abrir un plazo de diez días desde el 25 de mayo hasta el 4 de junio, ambos inclusive, para presentar alegaciones sin carácter de recurso y subsanar los defectos que hayan sido motivo de exclusión, según las claves y del modo que se indica en el anexo a la presente Resolución.

5.º La distribución por Tribunales de los participantes en el proceso selectivo en los casos en que actúe más de un Tribunal en una misma especialidad, será realizada por la Dirección General de Personal mediante la oportuna Resolución.

El número de oposición que acompañará al nombre, bajo la clave «N.OPO», deberá ser anotado por cada uno de los participantes a fin de conocer con precisión a qué Tribunal será adscrito.

6.º De conformidad con lo establecido en el apartado 4.5 de la Orden de 8.4.94, el cumplimiento de las condiciones exigidas deberá ser acreditado por los aspirantes una vez hechas públicas las listas de seleccionados, sin que la inclusión en la relación de admitidos, prejuzgue que los mismos reúnan las condiciones exigidas en dicha Orden de convocatoria.

Sevilla, 9 de mayo de 1994.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

## ANEXO I

### CLAVES DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y FORMA DE SUBSANARLOS

A. Solicitud fuera de plazo: Certificación del Organismo en el que se presentó la solicitud indicando la fecha de Registro de Entrada de la misma.

B. Falta de firma en la Instancia: Escrito debidamente firmado, ratificando su deseo de participar en la convocatoria.

C. No consignar turno de participación, Cuerpo o Especialidad: Escrito indicando el dato correcto.

D. Especialidad no convocada: Escrito indicando opción por otra especialidad de las convocadas.

E. Cuerpo o Especialidad incorrecto: Escrito indicando el dato correcto.

G. No adjuntar fotocopia D.N.I. o Pasaporte: Enviar dos fotocopias del D.N.I. o Pasaporte.

H. No consignar datos académicos: Escrito indicando la Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo así como la especialidad, Centro de expedición y nivel académico de la misma (Diplomatura, Licenciatura, etc...).

En caso de titulaciones extranjeras se indicará también fecha de homologación.

I. Solicitud no ajustada a modelo oficial: Enviar nueva solicitud conforme al modelo oficial.

J. Titulación no idónea: Escrito indicando que se posee la titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo y especialidad conforme a la Orden de convocatoria, así como el nivel académico de la misma (Licenciatura, Diplomatura, etc...) y en caso de titulaciones extranjeras, fecha de homologación.

L. No cumplir condiciones R.D. 575/91 (movilidad del B al A): Escrito indicando que se cumple el requisito de tener ocho años de antigüedad como funcionario de carrera en activo en un Cuerpo docente del grupo B a la fecha de finalización del plazo de solicitudes. Caso de no cumplir este requisito, deberá indicar si desea que se le incluya en el Sistema General de Acceso.

M. No estar en posesión del C.A.P. en los casos en que se exige como requisito: Escrito indicando que se posee el C.A.P. o que se posee la titulación requerida para estar exento del requisito o que se ha prestado docencia durante dos cursos académicos en un Centro público o privado en el mismo nivel educativo y en la misma especialidad a los que aspira a ingresar.

N. Participar por más de una especialidad por los turnos de reserva de discapacitados o movilidad del B al A: Presentar escrito optando por una de las especialidades e indicar si desea que se le incluya en el Sistema General de Acceso por la/s otra/s especialidad/es.

O. Participar por la misma especialidad por los turnos de reserva de discapacitados o movilidad y turno general de acceso: Presentar escrito optando por uno de los turnos.

P. No acreditar que se posee nacionalidad de la Comunidad Económica Europea: Escrito indicando que posee la nacionalidad de un país miembro de la Comunidad Económica Europea o de uno de los Estados al que en virtud del Tratado Internacional celebrado por la C.E.E. y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida por el Tratado Constitutivo de la C.E.E.

R. Falta Título para exención prueba de conocimiento del castellano a no haber obtenido la calificación de «Apto» en dicha prueba: Presentar fotocopia compulsada de alguno de los títulos que se indican:

Diploma Superior de Español como lengua extranjera, establecido por el R.D. 826/88 de 20 de julio, modificado y completado por el R.D. 1/92 de 10 de enero.

Certificado de aptitud (grado superior) en español para extranjero expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

T. No ser funcionario de carrera del Cuerpo o no tener destino en la Comunidad Autónoma (sólo para la adquisición de nuevas especialidades): Presentar fotocopia

compulsada del título administrativo de funcionario de carrera y diligencia de toma de posesión en su destino actual o en el último destino, caso de encontrarse en situación de excedencia o adscrito en el extranjero.

K. Otros o varios motivos: Ponerse en comunicación urgentemente con la Dirección General de Personal, Sección de Ingresos de Personal docente. Teléfono: 95/4558400.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva), con terreno propiedad de don Manuel Rodríguez Peláez.*

Con fecha 2 de febrero de 1994, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Escacena del Campo para la permuta de un solar de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, en c/ Extremadura núm. 6, de esa localidad, por terreno en Paseo de la Libertad, propiedad de D. Manuel Rodríguez Peláez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

Propiedad municipal:

Solar en c/ Extremadura, núm. 6, con una extensión superficial de 234 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: frente, con calle Extremadura; a la Derecha, con propiedad de D. José González Domínguez; a la Izquierda, con D.º Bibiana Calero Ramos; y al Fondo, con D. Daniel González del Valle.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.238, libro 95; folio 221, finca 6.098.

Tiene una valoración pericial de: 1.872.000 ptas.

Propiedad particular:

Terreno en Paseo de la Libertad, con una extensión superficial de 900 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: Norte, Sur y Este, con terrenos del Ayuntamiento de Escacena del Campo; y al Oeste, con Carretera de la Estación.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 809, Libro 78, folio 20, finca 4.445.

Tiene una valoración pericial de: 1.870.000 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Escacena del Campo, por terreno propiedad de D. Manuel Rodríguez Peláez.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Escacena del Campo.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 1.14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 5 de abril de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

*RESOLUCION de 8 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).*

Con fecha 6 de abril del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un edificio de propiedad municipal ubicado en calle Pablo Iglesias núm. 24, Planta Alta.

En el Expediente instruido al efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, y 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

- Piso que ocupa la planta alta de la casa señalada con el núm. 24 de la calle Pablo Iglesias, de 33 m<sup>2</sup> de superficie útil y 43,10 m<sup>2</sup> construidos, cuyos linderos son: por la derecha, entrando con casa de D.º Mario Marchante, izquierda con la de D. Antonio Sánchez Orcero y por la espalda con la calle Cigarra.

Inventariado como bien patrimonial e inscrito en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia en el Tomo 402, Libro 217 de Medina, Folio 181, Finca núm. 1.986, Inscripción 32.º

El valor pericial del referido edificio es de 1.293.000 ptas., a razón de 30.000 ptas. el m<sup>2</sup> construido.